

Legislación Nacional

Decreto N° 527/2003 LOTERIA NACIONAL Apruébase un contrato celebrado por la mencionada Sociedad del Estado. Bs.As., 5/8/2003 VISTO el Expediente N° 374.688/03 del registro de LOTERIA NACIONAL S.E., los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 601 del 11 de abril de 2002, y N° 598 del 29 de marzo de 1990, y lo solicitado por la mencionada SOCIEDAD DEL ESTADO, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 2° del Decreto N° 598/90 se aprobó el Estatuto de LOTERIA NACIONAL S.E.el cual otorgó al Directorio facultades para efectuar nombramientos y promociones de personal. Que no obstante, por el Decreto N° 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que LOTERIA NACIONAL S.E., ha elevado la propuesta de contratación, mediante el Régimen de Contrato a Plazo Fijo, de la persona cuya prestación resulta indispensable para el cumplimiento de los diversos objetivos asignados, dentro del marco jurídico de esa Sociedad. Que la precitada prestación de tareas, debe ser atendida mediante la contratación de recursos humanos adicionales, toda vez que resultan insuficientes los recursos actuales para el eficaz cumplimiento de esos cometidos. Que las tareas aludidas consisten en actividades técnicas de Protocolo y Ceremonial. Que resulta menester aprobar la propuesta de LOTERIA NACIONAL S.E.y proceder a la celebración del contrato con cargo a las partidas específicas de LOTERIA NACIONAL S.E. Que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL elevó al PODER EJECUTIVO NACIONAL, los datos de la postulante a ser contratada por el Directorio de LOTERIA NACIONAL S.E. Que la persona involucrada en la presente medida ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601/02 reglamentario de su similar N° 491/02 y reúne los requisitos de capacidad e idoneidad requeridos para el cargo mencionado. Que LOTERIA NACIONAL S.E.cuenta con el crédito necesario para atender el gasto que ocasione la presente contratación en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2003. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete. Que el presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el inciso 1° del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Apruébase el contrato celebrado entre LOTERIA NACIONAL S.E.y la persona que se menciona en el Anexo I, que forma parte del presente, conforme las condiciones, plazo, monto mensual y total allí consignados. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas específicas de LOTERIA NACIONAL S.E. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alicia M.Kirchner. NOTA:Este Decreto se publica sin el Anexo I.